

ASISTENTES
TRABAJADORES
CC.OO.:

Dña. Presentación Muriel Pérez
D. Gregorio Santamaría Rguez.

U.G.T.

D. Carlos Andrés Mahamud

U.S.O.

D. Juan Ignacio Presa Amo

EMPRESARIOS

D. Santiago Herrera Castellanos

D. Benito Sáiz Colina

Dña. Aurora San Millán Pérez

Asesor FAE:

D. Ifigo Llarena Conde

ARIO

D. Fidel Arturo Vicario Moreno

y 1'8, es de cir, 0'8 %, en la forma establecida, dando como resultado las tablas salariales revisadas del año 2003.

A continuación se procede a la comprobación por parte de la Comisión de la tabla realizada según los criterios expuestos en los párrafos anteriores, correspondiente a la Revisión Salarial del año 2003, siendo aprobada y firmada por unanimidad.

Y no habiendo sido tratados otros asuntos, se levantó la sesión. De todo lo cual como Secretario CERTIFICO.

En Burgos, siendo las trece horas del día veintiuno de enero de dos mil cuatro, se reúne en la Sala de Juntas de FAE, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para la Actividad de Oficinas y Despachos de Burgos, con asistencia de los miembros reseñados al margen.

El vigente Convenio Colectivo de Trabajo de Ámbito Provincial para la Actividad de "Oficinas y Despachos", dice que para el año 2003, en el caso de que el IPC, establecido por el INE, registrara a 31 de diciembre de 2003 un incremento superior al 1'8% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 2002, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

El IPC resultante correspondiente al periodo aludido es de 2'6 % por lo tanto se procede a practicar revisión salarial en la diferencia entre 2'6 %